



SECRETARIA GENERAL

## NOTIFICACIÓN DE ACUERDOS

### **Acuerdo de aprobación del establecimiento de los límites retributivos del personal docente e investigador de la Universidad Miguel Hernández de Elche.**

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 1930/1984, de 10 de Octubre, sobre compatibilidad de la dedicación del profesorado universitario con la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos y con el desarrollo de cursos de especialización, en su nueva redacción según el Real Decreto 1450/1989, de 24 de noviembre, por el que la cantidad percibida anualmente por un profesor universitario con cargo a los contratos a que se refiere el presente Real Decreto no podrá exceder del resultado de incrementar en el 50 por 100 la retribución anual que pudiera corresponder a la máxima categoría docente-académica en régimen de dedicación a tiempo completo por todos los conceptos retributivos previstos en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario;

Considerando los conceptos retributivos dispuestos en la Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, para la figura de Catedrático de Universidad;

Y vista la propuesta que formula el Vicerrector de Personal de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 7 de octubre de 2009, ACUERDA:**

La cantidad máxima a percibir en la Universidad Miguel Hernández de Elche con cargo a los contratos a que se refiere el Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, es la correspondiente a la retribución de un Catedrático de Universidad que ocupe el cargo de Rector, con 14 trienios reconocidos y con 6 evaluaciones positivas por Méritos Docentes y 6 por Actividad Investigadora, incrementada en el 50%. Para el año 2009, dicha cantidad máxima está establecida en 138.729,90 €

La cantidad máxima se irá actualizando de acuerdo con lo establecido para las retribuciones del profesorado en las correspondientes Leyes de Presupuestos del Estado para cada año.